22963

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona y Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada.

De acuerdo con el concierto Universidad «Rovira i Virgili»-Hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata», de Reus, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad «Rovira i Virgili» y la Gerencia del Hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza vinculada que se regirá por las siguientes

Bases

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca concurso para cubrir una plaza vinculada cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad «Rovira y Virgili» y el Hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

Para la evaluación de los méritos asistenciales, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña de 22 de mayo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2215, de 7 de junio).

- 1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad «Rovira i Virgili» y el Hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.
- 1.4 El sistema de selección de la plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.5 $\,$ La plaza de los Cuerpos Docentes convocada queda vinculada según se especifica en el anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para la plaza:

Para ser admitido a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la ${\sf CE}.$
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se específica en el anexo I de esta convocatoria.
- 2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:
- a) Para concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y reunir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984.
- 2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Cataluña
- 2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

- 3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.
- 3.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

- 3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 110237665 de la Caixa de Tarragona (entidad 2073, oficina 0074) especificando el nombre y apellidos, número de identificación fiscal y número de plaza a la que se concursa. Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Servicio de Gestión Económica, haciendo constar en el talón destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado, número de identificación fiscal y plaza a la que concursa.
- 3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

- 3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», informado el Gerente del hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus remitirá a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

5. Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.b del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitarios que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. En el caso de concurso de méritos este Vocal será designado y nombrado por la Universidad convocante. Los dos restantes deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

- 5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del concurso

- 6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto: A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.
- 6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1, a), del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum vitae los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

- 6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:
- a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno,

de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

- b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.
 - c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Catedrático de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formalización de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

- 6.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.
- 6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda.

- 7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili» y por el Gerente del hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.
- 7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 20 de noviembre de 2001.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.—El Gerente del hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, Joan Amigó Ferrater.

ANEXO I

Referencia de la plaza: 1.327. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Número de plazas: Una. Dedicación: Tiempo parcial + hospital. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina y Cirugía. Especialidad: Psiquiatría. Categoría asistencial: Facultativo especialista de área. Perfil: Psiquiatría. Institución sanitaria: Hospital universitario psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus. Centro: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

ANEXO

Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial: - Titulo de Doctor. Fecha loma de posesión - Especialidad - Fecha expedición del titulo - Ha estado contratado como ayudante en la URV (L.R.U., art. 37.4): - Ha estado contratado como ayudante en la URV (L.R.U., art. 37.4): - Titulo desde - Fecha expedición del titulo - Ha estado contratado como ayudante un año, ha estado en un centro de investigación o en otra universidad española o extrangera: - realizando lareas de investigación en	desde (adjuntar documento acreditativo) (indicar el nombre de la Universidad: no hacer constar la contratación en la URV) stendo ayudante en otra universidad	desde hasta (adjuntar documento acreditativo) hasta ha realizado estudios con autorización de la URV, (art. 34.4 Ley 11/ 1983) en desde desde desde desde desde Universidad vinculada a plaza asistencial: Profesor Titular de Universidad. Fecha toma de posesión Catedrático de Escuela Universitana. Fecha toma de posesión	Fecha expedialidad Fecha expedialidad Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las condiciones académicas especificas indicadas	IV. FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS Y DE LAS TASAS	Giro telegráfico, de fecha Giro postat, de fecha . Pago en el Servicio de Gestión Económica de la URV (sello del Servicio de Gestión Económica)		Declaro que todos los datos que constan en esta solicitud son clertos, que reuno todas las condiciones exigidas en la convocatoria citada y todas las necesañas para el acceso a la función pública. de	EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
Excmo. y Magfico. Sr De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universidad Rovira I Virgill de Tarragona de fecha	I . DATOS DE LA PLAZA (indicar lo que proceda)		Area de conocimiento Especialidad Concurso: de Acceso de Méritos	II. DATOS PERSONALES	Apellidos y nombre Fecha de nacimiento Nº DNI Lugar y provincia de nacimiento Domicílio Municipio Postal Teléfono	III, DATOS ACADEMICOS: (Indicar lo que proceda)	Concurso de acceso a una Cáledra de Universidad vinculada a plaza asistencial: Caledrálico de Universidad, Fecha toma de posession Titular de Universidad, con tres años de antiguedad a esta Resolución de convocatora Fecha loma de posesión Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria, lecha toma de posesión Se exoge al art. 38 de la L.R.U., punto 1. Publicación en el B.O.E. del Area de conocimiento Especialidad Fecha expedición del título	102 : : 1

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

0.	Datos	personales

DNI (nº y lugar y fecha de expo Apellidos y nombre			
Nacimiento: Provincia y localidad	j	Fecha	
Residencia: Provincia			
Domicilio:			
Facultad o Escuela actual			
Departamento o Unidad docente	actual		
Categoria actual como Profesor	contratado o	interino	
Hospital actual			
Categoría asistencial actual			

- Títulos académicos (clase, Organismo y Centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
- 2. Puestos docentes desempeñados (categoria, Organismo o Centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
- 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoria, Organismo o Centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
- 4. Actividad docente desempeñada (asignatura, Organismo y Centro, fecha).
- 5. Actividad asistencial desempeñada
- 6. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
- 7. Publicaciones -libros- (título, revista, fecha publicación, editorial).
- 8. Publicaciones -artículos- (*) (título, revista, fecha publicación, número de páginas).
- 9. Otras publicaciones.
- 10. Otros trabajos de investigación.
- 11. Proyectos de investigación subvencionados.
- 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- 13. Patentes.
- 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de Centro u Organismos, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración).
- 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
- 17. Actividad en Empresas y profesión libre.
- 18. Otros méritos docentes o de investigación.
- 19. Otros méritos.

^(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.